



COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA

Pronunciamiento ante:

REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N° 3943

“LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES”

EXPEDIENTE N° 20.091

Específicamente el Artículo 5, inciso i)

En atención al Artículo 5, inciso i), que indica que los profesionales en Trabajo Social podrán intervenir en: “...*Procesos terapéuticos: intervención en crisis y atención terapéutica individual, de pareja, grupal y familiar*”. Se considera que:

Primero: Con el advenimiento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica (CPPCR) en el año 1977 y la integración académica de nuestra ciencia en las universidades privadas a partir de 1978, se refuerza el desarrollo de la Psicología, la que ha tomado auge y ha crecido significativamente, máxime si consideramos el número de profesionales que se ha incorporado al CPPCR, principalmente en los últimos años (Ley Orgánica, Código de Ética y Reglamento CPPCR, 2002).

Segundo: Preocupa al CPPCR que se esté violentado y poniendo en riesgo el mandato delegado por medio de la **Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos número 6144**, que dicta dentro de sus fines en el artículo 2 promover la utilización de técnicas e instrumentos psicológicos adecuados al país y en su artículo 4, que sólo los **profesionales inscritos en el CPPCR pueden ejercer pública y privadamente la ciencia psicológica**.

Tercero: Además, lo estipulado por el Reglamento a Ley Orgánica en el artículo 9 que indica: “*solo los profesionales inscritos en el Colegio pueden ejercer pública y privadamente la ciencia psicológica, se entiende por ejercicio de la ciencia psicológica las actividades de investigación, diagnóstico, medición, **intervención**, tratamiento, **terapia**, evaluación y asesoría en psicología*”.

Cuarto: Siendo una obligación establecida en el Código de Ética y Deontológico del CPPCR, considerar que el quehacer del profesional en psicología está dirigido tanto al ser humano como hacia la sociedad, que el conocimiento científico de la psicología, su aplicación práctica y el ejercicio profesional concreto deben estar al servicio de la emancipación del ser humano y que debe el profesional en psicología asumir una actitud crítica, responsable, seria y creativa ante la historia,

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del

Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

[Escriba aquí]

www.psicologiacr.com



el objeto y la práctica de la psicología tanto a lo que se refiere al desarrollo científico, como al desarrollo dentro de la realidad nacional costarricense.

Por tanto, es necesario aclarar aspectos técnicos vinculantes a la práctica psicológica del ejercicio profesional implicados en el artículo 5, inciso i), de la Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica:

- **Concepto y uso (Terapia o psicoterapia)**

Constituye un tratamiento psicológico definido como una intervención profesional, basada en técnicas psicológicas, en un contexto clínico, laboral, educativo, social, jurídico entre otros.

En dichas intervenciones se aplican procedimientos científicamente válidos por medio de la investigación, evaluación, diagnóstico y tratamiento, fundamentados en las colaboraciones basadas entre las personas usuarias del servicio y el profesional en psicología, a nivel personal, familiar y grupal, con la posibilidad de crear cambio de patrones y comportamientos que les impiden sentirse bien, así como la adquisición de nuevas destrezas para mejorar su calidad de vida.

- **Ámbitos y dominios de la Ciencia Psicológica**

La psicología es una ciencia con posicionamiento en varias áreas de conocimiento, no solo en el área social, sino también en la salud, la biología y la fisiología.

La psicología estudia de manera científica por medio de la observación, medición y aplicación de instrumentos; lo que implica una expresión cognitiva, emocional y conductual que resulta en molestias para la persona que la vive, y que proporciona información para su tratamiento desde un enfoque de trabajo que procure el bienestar real de la persona, dentro de un marco humano y científico; por lo que estaríamos frente a una base científica, propia y clara de intervención de esta disciplina. Siendo un compromiso ético la preocupación de que esa intervención profesional produzca beneficios a nivel personal, familiar, social, laboral, jurídico, educativo entre otros.

- **Disciplinas y campos de intervención de la Ciencia Psicológica**

Referente a la información del Proyecto de Ley Reforma Integral número 3943 “Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales (expediente N0. 20.091), el **artículo 5, inciso i) indica:**

“Las atribuciones profesionales del trabajador o la trabajadora social se realizan en el marco de la protección, promoción, defensa, exigibilidad y ampliación de los derechos humanos y comprenden al menos:... inciso i. **Procesos terapéuticos: intervención en crisis y atención terapéutica individual, de pareja, grupal y familiar.**

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del

Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

[Escriba aquí]

www.psicologiacr.com



Se considera que:

Con base en la revisión curricular (ver adjuntos) de la Carrera Profesional de Trabajo Social (Bachiller y Licenciatura) queda claro que no cumplen con los requerimientos, ni formación profesional, capacitación y entrenamiento correspondiente que involucre teorías, métodos y técnicas relacionadas con alteraciones, enfermedad, salud y técnicas resolutivas que además pertenecen al objeto de estudio de la psicología, dado que la disciplina de Trabajo Social se enfoca a intervenciones sociales.

En este sentido, es importante definir si las áreas de conocimiento en las que se inserta el término **terapia** permiten solventar lo que, desde ese punto de vista se quiere realizar. Si una disciplina en su teoría desea aspirar a resolver esos asuntos, debe teorizar, investigar y formar; pero si solo desea hacerlo, no teniendo experticia real, ni habilitación jurídica, estamos entonces frente a una encrucijada ética y de violación a los derechos de las personas usuarias del servicio, por lo que podríamos estar ante un error de concepto y filosofía que podría traducirse en eventuales problemas sanitarios para las personas que soliciten o acudan a "**tratamiento**".

Otros de los aspectos a señalar vinculados a la intervención en crisis, aclara que desde el Trabajo Social se plantea resolver problemas inmediatos, mientras que la ciencia psicológica se basa en el diagnóstico e intervenciones fundamentadas en el estudio del desarrollo humano y diversos enfoques terapéuticos basados en evidencia.

Referente al proceso formativo de Trabajo Social, cabe señalar que revisados los programas de formación profesional en la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, ULICORI, Universidad Latina de Costa Rica: Bachillerato, licenciatura y dos posgrados que aparecen en el respectivo sitio Web, por lo menos nominalmente, a excepción del curso de "Intervención del trabajo social con familias" no se encuentra ninguna otra materia que trate directamente los procesos de **intervención en crisis** ni que faculten el desarrollo de **terapias**, pues los mismos van enfocados al ámbito social.

Tal experticia la consolida la ciencia psicológica a través de sus programas curriculares de formación profesional (técnico-práctica) y dicha habilitación jurídica por medio de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, número 6144.

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del

Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

[Escriba aquí]

www.psicologiacr.com



Cualquier disciplina que procure generar tratamiento, acepta por definición que existen condiciones de enfermedad o trastorno, las cuales no son solo sociales, sino multicausales y que para dar respuesta a esa necesidad se requiere de profesionales capacitados.

Finalmente, no hay estudios que corroboren la formación de los profesionales en Trabajo Social que los faculte para realizar intervenciones terapéuticas o intervenciones en crisis, lo que implica un ejercicio profesional que compite directamente con la práctica profesional de la Psicología y que de conformidad con nuestra Ley Orgánica caería en el ámbito del ejercicio ilegal de la profesión.

Adicionalmente, el concepto **terapia**, muy de moda hoy (vulgarizado por las terapias alternativas), no puede emitirse por ley, **es un logro de una ciencia**, que alcanza con sus investigaciones y madurez la posibilidad de intervenir en pro de las condiciones sanitarias de los seres humanos.

Todo esto se basa en un proceso de formación que promueve la excelencia y la práctica ética en la ciencia psicológica, la educación y las aplicaciones prácticas metodológicas con un profundo respeto por el ser humano.

Conclusiones:

Se considera que las y los profesionales en Trabajo Social no cuentan con la formación académica en estrategias de intervención terapéutica, careciendo de evidencia científica del beneficio y compromiso con el bienestar de las personas usuarias, lo cual implica un riesgo para la salud mental de las personas habitantes de Costa Rica.

Aunado lo anterior a lo indicado en el Artículo 66 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales que literalmente indica: “**Se entiende por ejercicio profesional del Servicio Social, aquél que se practica en cualquiera de los tres métodos profesionales a saber: Método de Caso Social Individual, Método de Grupo y Método de Organización de la Comunidad y Acción Social**”, el mismo gremio reconoce que “**Esta definición no señala las acciones terapéuticas como parte del quehacer profesional**”. (Rojas, tomado del sitio web del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica).

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del

Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

[Escriba aquí]

www.psicologiacr.com



Por tanto:

Basado en todo lo anterior se solicita respetuosamente **eliminar el inciso i) del artículo 5 del Proyecto de Reforma Integral de la Ley N. 3943 “ Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales” expediente N. 20.091.**

**Junta Directiva.
Presidente.
Lic. Waynner Guillen Jiménez**

Este pronunciamiento ha sido conocido y avalado por:

**Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Nacional de Costa Rica
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Autónoma de Centroamérica
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Católica de Costa Rica
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Iberoamericana
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Fidélitas
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Latina de Costa Rica
Dirección de Escuela de Psicología de la Universidad Politécnica Internacional
Asociación Costarricense de Psicología del Deporte
Asociación de Psicólogos Evaluadores Costarricenses
Asociación de Psicólogos Forenses
Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS
Asociación de Profesionales en Psicología del PANI
Asociación de Psicólogos del Poder Judicial
Asociación de Psicólogos (as) emprendedores de la Zona Sur
Asociación de Profesionales de Psicología de Occidente
Asociación de Profesionales de Psicología de Oriente
Asociación de Profesionales de Psicología del Pacífico
Asociación de Profesionales de Psicología del Caribe
Asociación de Profesionales de Psicología de Guanacaste
Asociación de Profesionales de Psicología de Pérez Zeledón
Asociación de Profesionales en Psicología Región Norte**

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del

Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

[Escriba aquí]

www.psicologiacr.com